

## PUBLICACIÓN

Por la presente se publica que **LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** del Excmo. Ayuntamiento de Fuenlabrada, en sesión celebrada el día **08-05-2020** adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO**:

**“10 . 0 . - . APROBACIÓN DEL CONVENIO URBANÍSTICO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA SOCIEDAD VGP TARK FUENLABRADA, S.L.U., PARA EL DESARROLLO DEL ÁREA DE PLANEAMIENTO REMITIDO 14 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE FUENLABRADA”**

Vista la propuesta presentada por la Concejala de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores, que transcrita literalmente dice:

**“Visto:** El Informe de la Director General de Proyecto de Ciudad de fecha 3 de abril de 2020.

**Visto:** El informe jurídico de la Concejalía de Desarrollo Urbano Sostenible y Distrito Centro de fecha 2 de abril de 2020.

**Visto:** El acuerdo de aprobación inicial adoptado por la Junta de Gobierno Local el 23 de noviembre de 2018 de la “Modificación número 2 del Plan Especial de Mejora del Medio Urbano del APR-14”.

**Considerando:** Que el Ayuntamiento de Fuenlabrada en el marco de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, tiene atribuidas competencias para desarrollar y coordinar programas de actuación urbanística.

Vengo a **PROPONER** a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

**Primero.** Aprobar el “Convenio Urbanístico entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Sociedad VGP Park Fuenlabrada, S.L.U. para el desarrollo del área de planeamiento remitido 14 del Plan General de Ordenación Urbana de Fuenlabrada” con el siguiente literal:


Ante mí, D<sup>a</sup> ROCÍO PARRA CASTEJÓN, Secretaria General del Ayuntamiento de Fuenlabrada (Madrid), siendo las horas del día [\*] de [\*] de 2020.

### **COMPARECEN**

**D. FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA**, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada, con domicilio a estos efectos en Fuenlabrada, Plaza de la Constitución número 1 y provisto de DNI número 9454481-D.

**D. JUAN JOSÉ LACOSTA MORELL**, Director General de VGP en España, con domicilio a estos efectos en Barcelona, Carrer de Còrsega, 301 y provisto de DNI 46230472-N.

### **INTERVIENEN**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV66GYHKMEZSR5NLA5VRGV7F4Q	Fecha	12/05/2020 15:14:40	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003			
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)			
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV66GYHKMEZSR5NLA5VRGV7F4Q">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV66GYHKMEZSR5NLA5VRGV7F4Q</a>	Página	1/6	

*El primero, en su calidad de Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Fuenlabrada, en uso de las facultades que le confiere la vigente Ley de Régimen Local, Ley del Suelo y Reglamentos que la complementan, como representante del mismo.*

*El segundo, en nombre y representación de la sociedad VGP Park Fuenlabrada, S.L.U., provista de NIF B66933920, en su condición de apoderado según escritura de poder general mercantil de fecha 23 de marzo de 2018, por el Notario de Sevilla José Luis Lledó González, con el número 346 de su protocolo.*


### EXPONEN

- VI. *Que por la sociedad VPG PARK FUENLABRADA, S.L.U., en su condición de propietaria de la finca registral número 39.469 del Registro de la Propiedad número 2 de Fuenlabrada, con referencia catastral 8925802VK2682N0001JZ e incluida en el Ámbito de Planeamiento Remitido número 14 del Plan General de Fuenlabrada (conocido como Polígono Industrial Callfersa), representada por la sociedad DIAPLAN, S.A.P., se presentó con fecha 14 agosto de 2018 en el Registro de Entrada de Documentos del Ayuntamiento, el DOCUMENTO DE MODIFICACIÓN NÚMERO 2 DEL PLAN ESPECIAL DE MEJORA DEL MEDIO URBANO DEL APR-14; argumentando que el mismo “persigue establecer una regulación de la tipología edificatoria, dentro del uso industrial, más flexible, dirigido a actividades logísticas y de almacenaje en edificio único o edificios de gran tamaño”.*

*El Documento de Modificación número 2 del Plan Especial de Mejora del Medio Urbano del APR-14 fue aprobado por la Junta de Gobierno Local celebrada el 23 de noviembre de 2018, habiendo sometido a exposición al público mediante inserción de anuncio en BOCM número 15 de 18 de enero de 2019, en el Diario La Razón de 10 de enero de 2019 y en el Tablón de Edictos Municipal desde el día 9 de enero al 13 de febrero de 2019.*

- VII. *Que, tras el examen del documento por los Servicios Técnicos Municipales y a la vista de su contenido, se comprueba que en su ámbito de actuación al día de la fecha está pendiente de materialización la compensación de cesión pactada en la estipulación quinta del convenio urbanístico incorporado al planeamiento vigente y suscrito el día 22 de marzo de 1991 entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y las sociedades I-Cinco, S.A. y Callfer, S.A., aprobado por el Pleno Municipal celebrado el día 5 de abril de 1991; consistente en un local de 150 m<sup>2</sup> de superficie, situado en la zona central y principal de la actuación, totalmente terminado en cuanto a sus elementos constructivos y dotado de los oportunos elementos para la contratación de servicios y suministros.*
- VIII. *Que la imposibilidad de incardinar el local mencionado en el expositivo anterior, en la propuesta de ordenación que se propone en el documento de Modificación de planeamiento presentado para su tramitación, por el cambio de tipología edificatoria regulado en el documento de planeamiento y la aplicación del principio de subrogación que rige en materia urbanística, han desembocado en la conveniencia de dar cumplimiento a la obligación urbanística contraída acudiendo a la monetización prevista en el artículo 96.3 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV66GYHKMEZSR5NLA5VRGV7F4Q	Fecha	12/05/2020 15:14:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV66GYHKMEZSR5NLA5VRGV7F4Q">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV66GYHKMEZSR5NLA5VRGV7F4Q</a>	Página	2/6



- IX. Que, con motivo de la Aprobación Inicial, acordada por la Junta de Gobierno Local celebrada el 23 de noviembre de 2018, del Documento de Modificación Puntual Nº 2 del Plan Especial de Mejora del Medio Urbano, del Sector APR-14 del Plan General de Ordenación Urbana de Fuenlabrada, se realiza la valoración económica correspondiente a la cesión del local descrito en el expositivo II del presente convenio, según informe realizado por el arquitecto municipal con fecha 25 de octubre de 2018, se estima que la sociedad VGP Park Fuenlabrada, S.L.U. compareciente ha de abonar al Ayuntamiento de Fuenlabrada la cantidad de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS (149.778,00 €), por tal concepto. En todo caso, el equivalente económico obtenido por el Ayuntamiento de Fuenlabrada se adscribirá a las finalidades previstas para el patrimonio municipal del suelo.
- X. Condiciones todas ellas que se plasman en el presente documento con el carácter de PROPUESTA DE CONVENIO URBANÍSTICO, que no adquirirá plena eficacia hasta su ratificación por el Pleno Municipal tras la tramitación que prevé el artículo 247 de la Ley 9/2.001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, de conformidad con las siguientes


#### **ESTIPULACIONES**

**PRIMERA.** Las partes comparecientes pactan expresamente que constituye parte del clausulado del presente convenio la totalidad de sus expositivos, que a tal fin se dan aquí por total e íntegramente reproducidos.

**SEGUNDA.** El Ayuntamiento de Fuenlabrada y la mercantil VGP Park Fuenlabrada, S.L.U., con la finalidad de materializar los pactos detallados en la parte expositiva, acuerdan la entrega de la cantidad de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS (149.778,00 €), por el concepto de monetización de la cesión pactada en la estipulación quinta del convenio urbanístico de fecha 22 de marzo de 1991, aprobado por el Pleno Municipal de 5 de abril del mismo año, suscrito entre el Ayuntamiento y las sociedades I-Cinco, S.A. y Callfer, S.A.; obligación en la que se subroga expresamente VGP Park Fuenlabrada, S.L.U., comprometiéndose a abonar dicho importe al Ayuntamiento de Fuenlabrada en el plazo de 15 días siguientes a la ratificación del presente convenio que, en todo caso, se producirá simultánea o posteriormente a la aprobación definitiva del DOCUMENTO DE MODIFICACIÓN PUNTUAL NÚMERO 2 DEL PLAN ESPECIAL DE MEJORA DEL MEDIO URBANO DEL APR-14 DE FUENLABRADA.

**TERCERA.** Las partes comparecientes se obligan y comprometen a incorporar el presente convenio al DOCUMENTO DE MODIFICACIÓN PUNTUAL NÚMERO 2 DEL PLAN ESPECIAL DE MEJORA DEL MEDIO URBANO DEL APR-14 DE FUENLABRADA vinculando a las partes a partir de su firma, formando parte integrante e inseparable de dicho documento y quedando supeditada su eficacia a la aprobación definitiva del mismo.

**CUARTA.** La enajenación total o parcial de los terrenos incluidos en el ámbito del DOCUMENTO DE MODIFICACIÓN PUNTUAL NÚMERO 2 DEL PLAN ESPECIAL DE MEJORA DEL MEDIO URBANO DEL APR-14 DE FUENLABRADA, no modificará la vigencia y exigibilidad de los compromisos asumidos en el presente convenio urbanístico debiendo hacerse constar en la escritura pública que, en su caso, se firme la expresa

CSV (Código de Verificación Segura)	IV66GYHKMEZSR5NLA5VRGV7F4Q	Fecha	12/05/2020 15:14:40	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003			
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)			
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV66GYHKMEZSR5NLA5VRGV7F4Q">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV66GYHKMEZSR5NLA5VRGV7F4Q</a>	Página	3/6	

subrogación del adquirente en los derechos y obligaciones dimanantes del presente convenio.

A tales efectos deberá ponerse, en su caso, en conocimiento del Ayuntamiento la transmisión efectuada, así como los datos identificativos del nuevo titular mediante la presentación en el registro municipal de la copia autorizada de la escritura otorgada.

**QUINTA.** De conformidad con los artículos 243.4 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid y 61 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, tendrán carácter jurídico administrativo todas las cuestiones que se susciten con ocasión o como consecuencia de la suscripción del presente convenio urbanístico.

Las discrepancias que pudieran suscitarse con motivo de la interpretación y cumplimiento del presente convenio, quedarán sujetas al pronunciamiento de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**SEXTA.** El presente convenio tendrá la duración que exija el perfecto cumplimiento de las obligaciones recíprocamente pactadas y asumidas por las partes en los términos fijados en el presente convenio, salvo que alguna incumpliera lo pactado, pudiendo la otra optar por su resolución previo requerimiento expreso en tal sentido o exigir su cumplimiento.

**SEPTIMA.** La mercantil VGP Park Fuenlabrada, S.L.U. se obliga y compromete a abonar el precio acordado al Ayuntamiento de Fuenlabrada en el plazo de 15 días siguientes a la ratificación del presente convenio, una vez sea publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid la aprobación definitiva de la MODIFICACIÓN PUNTUAL NÚMERO 2 DEL PLAN ESPECIAL DE MEJORA DEL MEDIO URBANO DEL APR-14 DE FUENLABRADA.

**OCTAVA.** El presente Convenio vinculará a las partes a partir de su firma, quedando perfeccionado desde la aprobación definitiva por el Pleno del Ayuntamiento de Fuenlabrada de la MODIFICACIÓN PUNTUAL NÚMERO 2 DEL PLAN ESPECIAL DE MEJORA DEL MEDIO URBANO DEL APR-14 DE FUENLABRADA al constituir parte inseparable de la misma y tras el cumplimiento de la obligación de pago asumida por VGP Park Fuenlabrada, S.L.U

Y en prueba de conformidad las partes intervinientes en sus respectivas representaciones firman y suscriben el presente convenio urbanístico por duplicado ejemplar, que consta de cuatro folios numerados en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.


**Segundo.** Facultar al Alcalde para la firma “Convenio Urbanístico entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Sociedad VGP Park Fuenlabrada, S.L.U. para el desarrollo del área de planeamiento remitido 14 del Plan General de Ordenación Urbana de Fuenlabrada”.

Visto el informe Jurídico favorable del Departamento de Urbanismo.

Visto el informe de control financiero de la Intervención Municipal,

La **Junta de Gobierno Local** acuerda, por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta transcrita en todos sus términos.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV66GYHKMEZSR5NLA5VRGV7F4Q	Fecha	12/05/2020 15:14:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV66GYHKMEZSR5NLA5VRGV7F4Q">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV66GYHKMEZSR5NLA5VRGV7F4Q</a>	Página	4/6



Este acto agota la vía administrativa y contra el mismo se podrá interponer, a su elección, alguno de los siguientes recursos:

a) Recurso reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Este recurso se entenderá desestimado por silencio administrativo, si, transcurrido un mes contado desde el día siguiente al de su interposición, no se notifica la resolución del recurso. Si se opta por presentar este recurso de reposición, contra la resolución del mismo se podrá presentar recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la resolución del recurso de reposición, o bien en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que se haya producido el acto presunto de desestimación del recurso por silencio administrativo.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses de conformidad con lo establecido en los artículos 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se hubiera interpuesto el recurso de reposición previsto en el apartado anterior, no se podrá interponer este recurso hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.


Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer, en su caso, cualquier otro que se estime procedente.

La interposición de los recursos mencionados no suspende, por sí sola, la ejecución del acto administrativo.

Se hace saber que, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se encuentran suspendidos los plazos administrativos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público. El cómputo de los plazos se reanudará en el momento en que pierda vigencia dicho real decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo.

No obstante lo anterior, el órgano competente podrá acordar, mediante resolución motivada, las medidas de ordenación e instrucción estrictamente necesarias para evitar perjuicios graves en los derechos e intereses del interesado en el procedimiento y siempre que éste manifieste su conformidad, o cuando el interesado manifieste su conformidad con que no se suspenda el plazo.


Igualmente se hace saber que, de conformidad con la Disposición adicional octava del Real Decreto-Ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, el cómputo del plazo para interponer recursos en vía administrativa o para instar cualesquiera otros procedimientos de impugnación, reclamación, conciliación, mediación y arbitraje que los sustituyan de acuerdo con lo previsto en las Leyes, en cualquier procedimiento del que

<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IV66GYHKMEZSR5NLA5VRGV7F4Q	<b>Fecha</b>	12/05/2020 15:14:40	
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003			
<b>Firmado por</b>	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)			
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV66GYHKMEZSR5NLA5VRGV7F4Q">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV66GYHKMEZSR5NLA5VRGV7F4Q</a>	<b>Página</b>	5/6	

puedan derivarse efectos desfavorables o de gravamen para el interesado, se computará desde el día hábil siguiente a la fecha de finalización de la declaración del estado de alarma, con independencia del tiempo que hubiera transcurrido desde la notificación de la actuación administrativa objeto de recurso o impugnación con anterioridad a la declaración del estado de alarma. Lo anterior se entiende sin perjuicio de la eficacia y ejecutividad del acto administrativo objeto de recurso o impugnación.

TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Fdo.: D. Eulalio Ávila Cano  
(Firmado electrónicamente con  
Código Seguro Verificación)

<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IV66GYHKMEZSR5NLA5VRGV7F4Q	<b>Fecha</b>	12/05/2020 15:14:40	
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003			
<b>Firmado por</b>	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)			
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV66GYHKMEZSR5NLA5VRGV7F4Q">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV66GYHKMEZSR5NLA5VRGV7F4Q</a>	<b>Página</b>	6/6	